

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

**REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL Y LA  
ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LOS COFINANCIAN.**

**BOGOTÁ D.C.  
SEPTIEMBRE DE 2016**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>1. DEFINICIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>2. GENERALIDADES.....</b>	<b>10</b>
<b>2.1. OBJETIVOS.....</b>	<b>10</b>
<b>2.2. PRINCIPIOS .....</b>	<b>11</b>
2.2.1. Principio de Participación .....	11
2.2.2. Principio de Coordinación.....	11
<b>3. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN O ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....</b>	<b>11</b>
3.1. Focalización de la inversión .....	12
3.2. Metodología para aplicación del criterio de distribución – Indicador de Distribución Rural (IDR):.....	12
<b>4. CARACTERÍSTICA DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL.....</b>	<b>13</b>
4.1. Tipos de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.....	14
4.1.1. Proyectos Estratégicos Nacionales.....	14
4.1.2. Proyectos Territoriales.....	14
4.1.3. Proyectos Asociativos.....	14
<b>5. ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO .....</b>	<b>14</b>
5.1. Actores Externos que intervienen en el proceso Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.....	14
5.1.1. Postulantes: .....	14
5.1.2. Estructurador:.....	14
5.1.3. Cofinanciador: .....	15
5.1.4. Ejecutor:.....	15
5.1.5. Beneficiarios:.....	15
5.2. Actores internos que intervienen en el proceso Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.....	15
5.2.1. Presidencia:.....	16
5.2.2. Vicepresidencia de Integración Productiva:.....	16
5.2.2.1. Dirección de Asistencia Técnica:.....	16
5.2.2.2. Dirección de Acceso a Activos Productivos:.....	16

YCO

5.2.2.3. Dirección de Adecuación de Tierras: .....	16
5.2.2.4. Dirección de Comercialización: .....	16
5.2.2.5. Unidades Técnicas Territoriales: .....	17
5.2.3. Vicepresidencia de Proyectos:.....	17
5.2.3.1. Dirección de calificación y financiación: .....	17
5.2.3.2. Vicepresidencia de Gestión Contractual:.....	17
<b>6. CRITERIOS PARA EL ACCESO A LAS LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL.....</b>	<b>17</b>
<b>7. REQUISITOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA COFINANCIACIÓN. ....</b>	<b>17</b>
7.1. Requisitos técnicos.....	18
7.2. Requisitos ambientales.....	18
7.3. Requisitos financieros.....	18
7.4. Requisitos jurídicos. ....	18
7.5. Requisitos habilitantes de los beneficiarios.....	19
<b>7.6. GASTOS NO ELEGIBLES.....</b>	<b>19</b>
<b>8. LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL.....</b>	<b>20</b>
<b>8.1. LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN.....</b>	<b>20</b>
8.1.1. Línea de cofinanciación de asistencia técnica directa rural.....	20
8.1.2. Línea de cofinanciación de acceso a activos productivos.....	20
8.1.3. Línea de cofinanciación de adecuación de tierras. ....	21
8.1.4. Línea de cofinanciación de comercialización.....	21
<b>8.2. MONTOS A COFINANCIAR.....</b>	<b>21</b>
<b>8.3. COMPONENTES DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL.....</b>	<b>22</b>
8.3.1. Componente Técnico:.....	22
8.3.2. Componente socio organizativo:.....	23
8.3.3. Componente ambiental:.....	23
8.3.4. Componente comercial:.....	23
8.3.5. Componente financiero:.....	24
8.3.5.1. Estructura financiera de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial:.....	24

RP

4

8.3.5.2. Contrapartida .....	25
<b>8.4. RUTA DE PROCESO PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ESTRUCTURACIÓN. ..</b>	<b>26</b>
8.4.1. Alistamiento o pre inversión: .....	26
8.4.1.1. Perfil de proyecto estructurado o a estructurar: .....	27
8.4.1.2. Verificación .....	27
8.4.1.3. Caracterización del territorio .....	27
8.4.1.4. Caracterización beneficiarios y predios .....	27
<b>8.4.2. Estructuración .....</b>	<b>28</b>
8.4.2.1. Perfil del Proyecto (Nacional-Territorial-Asociativo).....	28
8.4.2.2. Formulación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.....	28
8.4.2.3. Registro de la iniciativa productiva en el sistema de información	30
8.4.2.4. Radicación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.....	31
<b>8.5. RUTA DE PROCESO PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL – COFINANCIACIÓN.</b>	<b>32</b>
8.5.1. Evaluación Integral y Calificación.....	33
8.5.1.1. Verificación de requisitos de los beneficiarios y predios vinculados a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial: .....	33
8.5.1.2. Verificación de Requisitos para la inscripción de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial en el Banco de Proyectos:.....	33
8.5.1.3. Inscripción en el Banco de Proyectos.....	34
8.5.1.4. Evaluación y Calificación del proyecto.....	34
8.5.1.4.1. Fase 1 Evaluación Específica (20 puntos):.....	35
8.5.1.4.1.1. Evaluación del Componente Técnico.....	35
8.5.1.4.1.2. Evaluación del componente Comercial .....	36
8.5.1.4.1.3. Evaluación del componente Financiero .....	36
8.5.1.4.1.4. Evaluación del componente Ambiental .....	37
8.5.1.4.1.5. Evaluación del componente Social.....	37

MGO

8.5.1.4.1.6. FASE 2 CONTRAPARTIDA (8 PUNTOS).....	38
8.5.1.4.1.7. Fase 3 Integralidad (2 Puntos).....	39
8.5.2. Informe de Evaluación.....	40
8.5.2.1. Proyectos No Viables.....	40
8.5.2.2. Aprobación .....	40
8.5.2.3. Comité de Verificación y Aprobación de Proyectos.....	40
8.5.3. RUTA DE PROCESO: EJECUCIÓN.....	40
8.5.3.1. Solicitud de Proceso Contractual.....	40
8.5.3.2. Etapa precontractual.....	41
8.5.4. Etapa contractual.....	41
8.5.5. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.....	41
8.6. EJECUCIÓN – ETAPA POST – CONTRACTUAL.....	41

MP

## REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL Y LA ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LOS COFINANCIAN.

### INTRODUCCIÓN

La Agencia de Desarrollo Rural –ADR– creada mediante Decreto 2364 del 2015, surge por la necesidad de adecuar la institucionalidad del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, a las nuevas dinámicas y retos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos Por Un Nuevo País”, a través de una política “Transformación del Campo” como una de las estrategias transversales establecida en el numeral 3 del artículo 4 y artículo 107 de la Ley 1753 de 2015. Lo anterior en aras de asegurar la ejecución más eficiente de los recursos y mejorar la capacidad de intervención de las instituciones del Estado en el territorio, que conlleve a la construcción de un modelo de desarrollo territorial que tenga como protagonistas a los pobladores y productores rurales.

Es así como la Agencia está encargada de ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y será responsable de fomentar el desarrollo agropecuario y rural para la transformación del campo. Con este propósito se formula el *Programa de Cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, Nacional y de Iniciativa Territorial y Asociativa*, incorporando un cambio fundamental en el modelo de intervención dirigido a los procesos de modernización del campo, descentralizados, altamente participativos, concertados territorialmente, con control social y que requirieren y permiten, además la articulación pública y privada del sector.

El presente documento constituye el reglamento que define los lineamientos para la implementación del *Programa de Cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, con Enfoque Territorial, Nacional y de Iniciativa Territorial y Asociativa*, integrando los principios, criterios, actores, líneas de cofinanciación, procedimientos y demás aspectos generales para su estructuración, cofinanciación y ejecución.

MGO

## 1. DEFINICIONES

**Estructuración:** Conlleva al cumplimiento de una serie de fases de organización del proyecto, con el fin de determinar si se trata de una iniciativa que fomente la generación de ingresos y el desarrollo rural de las comunidades y territorios, teniendo en cuenta la información necesaria para la toma de decisiones sobre la viabilidad técnica, institucional, económica, financiera, jurídica, ambiental y social del proyecto.

**Evaluación:** Constituye la verificación de los requisitos de los postulantes y el análisis de los componentes técnico, comercial, financiero, ambiental y social de los proyectos, con el fin de determinar su viabilidad.

**Calificación:** Asignar al proyecto evaluado una cuantificación, a través de una puntuación que se otorga para valorar su nivel de suficiencia o insuficiencia.

**Cofinanciación:** Es la financiación conjunta de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, entre la Agencia y el Cofinanciador.

**Contrapartida:** Es el aporte representado en dinero, bienes y/o servicios que realizan los beneficiarios y/o los entes territoriales y/o personas jurídicas, con el fin de integrar las inversiones y los costos cofinanciados por la Agencia en el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

**Ejecución:** Se define como la etapa de implementación de la línea o líneas objeto de cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

**Supervisión:** De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."

**Interventoría:** La Interventoría es la supervisión, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o convenio, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, convenio entre otros, que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

**Beneficiarios:** Serán beneficiarios directos de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial objeto de cofinanciación, los productores rurales nacionales (agricultores, pescadores, campesinos, grupos étnicos, familias, mujeres, jóvenes rurales, población víctima, entre otros), que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

**Productor Rural:** Para los efectos del presente reglamento, se entenderán como productores rurales, los pobladores rurales dedicados a actividades agrícolas,

MGU

78

pecuarias, acuícolas y/o pesqueras, u otra actividad productiva relacionada con el sector rural.

**Pequeño Productor:** Entiéndase por pequeño productor toda persona dedicada a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o desarrollo rural campesino, cuyos activos totales no superen los doscientos salarios mínimos mensuales (200 smlv), incluidos los del cónyuge o compañero permanente, si fuere caso. (Artículo 2.1.4.1.4 Decreto 1565 de 2015)

**Mediano Productor:** Entiéndase por mediano productor toda persona dedicada a la actividad agropecuaria, pesquera, acuícola o desarrollo rural campesino, cuyos activos totales estén entre doscientos salarios mínimos mensuales (200 smlv) y no superen los mil quinientos salarios mínimos mensuales (1.500 smlv), incluidos los del cónyuge o compañero permanente, si fuere caso. (Artículo 2.1.4.1.4 Decreto 1565 de 2015).

**Desarrollo Rural con Enfoque Territorial:** Es un proceso continuo de transformación económica, social, institucional y ambiental de la población rural y su territorio, que se logra mediante la acción participativa articulada y coordinada de los actores locales con la institucionalidad pública y privada, para hacer uso sostenible y competitivo de los recursos y capacidades endógenas del territorio, a fin de lograr un aumento de la calidad de vida de sus habitantes.

**Inclusión Productiva:** Se entenderá como la condición en la cual las personas y comunidades rurales en condición de pobreza y vulnerabilidad, tienen acceso a las oportunidades para trabajar productivamente, y cuenten con las capacidades y activos suficientes para ello. Mediante la articulación institucional, implementación o fortalecimiento de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y a procesos de acompañamiento y formación flexible acorde a las necesidades particulares de dicha población. (Taller Internacional "Estrategia de monitoreo y evaluación de los componentes de inclusión productiva de PROSPERA", Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Desarrollo Social y PROSPERA-Programa de Inclusión Social, 20-21 de agosto 2015, México DF)

**Eslabón:** Unidad funcional de la cadena de valor, interrelacionado con otros eslabones de la cadena. El "eslabón" corresponde a un conjunto de productos relativamente homogéneos en cuanto a sus características técnicas de producción: materias primas comunes, usos finales o intermedios comunes y tecnologías productivas similares. (Universidad Nacional Abierta y a Distancia disponible en [http://datateca.unad.edu.co/contenidos/107037/2015/Modulo/leccin 1 conceptos de cadenas productivas y la competitividad.html](http://datateca.unad.edu.co/contenidos/107037/2015/Modulo/leccin%201%20conceptos%20de%20cadenas%20productivas%20y%20la%20competitividad.html))

**Alianza Productiva:** Instrumento que busca incrementar la competitividad y el desarrollo empresarial de las comunidades rurales pobres, de manera sostenible, a través de alianzas orientadas por la demanda del sector privado comercializador. (MADR disponible en: <https://www.minagricultura.gov.co/tramites-servicios/desarrollo-rural/Paginas/Proyecto-apoyo-a-alianzas-productivas-PAAP-.aspx#tabs-1b>)

MGO



**Encadenamiento productivo:** realizar enlaces entre los distintos conjuntos de actores que componen cada etapa o eslabón de un determinado proceso productivo, y articularlos según sus capacidades, con el fin de que los distintos actores ganen competitividad en los mercados

(Portafolio disponible en <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/encadenamientos-productivos-clave-conquistar-mercados-53844>)

**Canales de comercialización:** Son los conductos escogidos para llevar los bienes y servicios entre el productor y el consumidor final.

**Centro de acopio:** Son instalaciones equipadas con maquinaria de alta tecnología, en las cuales se almacena la producción, permitiendo a los productores rurales competir en cantidad y calidad con los mercados de grandes centros urbanos, polos regionales o locales identificados en un territorio determinado.

**Almacenar:** Guardar y custodiar existencias de producción que no se encuentran en proceso de fabricación ni de transporte de la producción agropecuaria.

**Transportar:** Es el traslado de los productos a lugares de almacenamiento, acopio, transformación o comercialización a un determinado costo, en condiciones óptimas para la conservación de calidad de la producción.

**Mercados de los productores:** El mercado agropecuario comprende el espacio o contexto donde se lleva cabo el intercambio, la venta y a compra de insumos, bienes y servicios agrícolas, pecuarios, acuícolas, pequeros, forestales y agroindustriales entre unos agentes compradores que los demandan y tienen la capacidad de adquirirlos, y unos agentes vendedores que los ofrecen. El mercado puede desarrollarse de manera presencia o virtual. (GESTUA UPRA 2016)

**Consumidor:** Es el sujeto que hace parte del último eslabón de la cadena de comercialización que está sujeta a la imposición de precios de los productos.

**Empresas o industrias transformadoras:** Son empresas o industrias dedicadas a la transformación y preparación de la producción agropecuaria, para el consumo.

**Competitividad:** Capacidad de una empresa para obtener una rentabilidad elevada, debido al uso de técnicas de producción eficientes, permitiéndole obtener mayor cantidad y/o calidad de productos o servicios, o disminuir sus costos de producción.

**Distrito de Adecuación de Tierras:** La delimitación del área de influencia de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones; para los fines de gestión y manejo, se organizará en unidades de explotación agropecuaria bajo el nombre de Distritos de Adecuación de Tierras. (Artículo 4 de la Ley 41 de 1993)

**Inversiones en ampliación de adecuación de tierras:** Aquellas que se realizan para extender las obras de infraestructura e instalar nuevos equipos mecánicos, electrónicos

MGO

y electromecánicos con el fin de incorporar nueva áreas a la producción con riego, drenaje y/o protección contra inundaciones.

**Inversiones en complementación de adecuación de tierras:** Se realizan para complementar o modernizar la totalidad o parte de la infraestructura, equipos mecánicos, electrónicos y electromecánicos e instalaciones existentes, en distritos cuyas obras no obstante haberse diseñado, no pudieron ser ejecutadas, con el fin de intensificar el uso de las tierras actualmente beneficiadas.

**Inversiones en rehabilitación de adecuación de tierras:** Las que se realicen para recuperar la totalidad o parte de la infraestructura, de los equipos mecánicos, electrónicos y electromecánicos e instalaciones existentes y mejorar su funcionamiento.

**Pre inversión:** Son los estudios de identificación, pre factibilidad, factibilidad o diseño y sus correspondientes actualizaciones, complementaciones, así como también el cálculo en el valor de las respectivas interventorías.

**Usuarios del Distrito:** Es usuario de un Distrito de Adecuación de Tierras toda persona natural o jurídica que explote en calidad de dueño, tenedor o poseedor, acreditado con justo título, un predio en el área de dicho Distrito. . (Artículo 5 de la Ley 41 de 1993)

**Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial:** Se entenderán como aquellos orientados a la generación de ingresos, que involucran de forma integral los componentes de cofinanciación.

**Relación Jurídica con el predio:** Entiéndase como el derecho que ostenta un potencial beneficiario de un Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, sobre un predio en el cual pretende implementarse el proyecto. Esta relación puede ser de dominio, posesión, tenencia u ocupación.

**Formas asociativas:** Corresponde a colectivos que actúan en el ámbito de la economía social y solidaria del sector agropecuario.

## 2. GENERALIDADES

De conformidad con el Decreto 2364 del 2015, el objeto de la Agencia, es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con Enfoque Territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y de esta forma contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

### 2.1. OBJETIVOS

- a) Dirigir la estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, en los componentes de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y de comercialización.

MGO

- b) Adelantar las acciones necesarias para aprobar la cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de acuerdo a los lineamientos que se establezcan para tal fin.
- c) Adelantar las acciones necesarias para cumplir con la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, en los componentes de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y de comercialización.
- d) Adelantar el seguimiento y control a la implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, en los componentes de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y de comercialización.

## **2.2. PRINCIPIOS**

Todas las actuaciones que se surtan para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial deberán desarrollarse en estricto cumplimiento a los principios de la función administrativa, conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

### **2.2.1. Principio de Participación**

Para la identificación o el desarrollo de proyectos y acciones se deberá contar con la participación activa de la comunidad y de las autoridades locales, regionales o nacionales.

Se cumplirán los siguientes presupuestos:

- a) Para la ejecución de proyectos se debe contar con la participación activa de la comunidad beneficiaria.
- b) Los proyectos a ejecutar deben ser de interés y reportar beneficio colectivo.

### **2.2.2. Principio de Coordinación**

Los procedimientos establecidos en el presente reglamento se desarrollarán en coordinación con las autoridades territoriales y nacionales en aras de garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones.

## **3. CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN O ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La asignación y distribución de recursos se entenderá como la regionalización de los mismos para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, a partir de la aplicación del criterio de enfoque territorial.

Con el propósito de lograr eficiencia en la distribución de los recursos de inversión destinados a la cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y

MGD

Rural con Enfoque Territorial, la Agencia de Desarrollo Rural distribuirá recursos en dos líneas de inversión:

- a) Recursos de Cofinanciación Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - demanda y oferta nacional.
- b) Recursos de Cofinanciación Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – Iniciativas priorizadas por el Gobierno Nacional.

### 3.1. Focalización de la inversión

En este sentido, se tendrán en cuenta proyectos en áreas rurales de todo el territorio nacional, de conformidad con las siguientes variables tomadas del Censo Nacional Agropecuario: (i) Índice Sintético de Condiciones Sociales (IPM ajustado), (ii) Número de UPAs, (iii) tamaño promedio de las UPAs, (iv) Porcentaje del área agropecuaria, de conformidad con las definiciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-.

### 3.2. Metodología para aplicación del criterio de distribución – Indicador de Distribución Rural (IDR):

La distribución de los recursos en el territorio nacional corresponderá a la aplicación y análisis de indicadores que tendrán la misma ponderación: Índice Sintético de Condiciones Sociales (IPM ajustado); Numero de UPAs; tamaño promedio de las UPAs (Área Censada de UPAs/número de UPAs) y Porcentaje del área agropecuaria (Cobertura agropecuaria/área censada).

#### Normalización:

Se normalizaron todas las variables utilizando la metodología maxi – min, que permite estandarizar los valores entre 0 y 1 manteniendo las distancias originales de los datos.

Se re-ordena la variable de área promedio de UPAs, para que los departamentos con mayor área promedio de UPAs reciban una menor calificación. Para todas las demás variables, a medida que aumenta el valor aumenta también la calificación.

- Índice Sintético de Condiciones sociales (IPM Ajustado)

$$est_{x_1} = 1 - \frac{\max(x_1) - x_1}{\max(x_1) - \min(x_1)}$$

- Número de UPAs

$$est_{x_2} = 1 - \frac{\max(x_2) - x_2}{\max(x_2) - \min(x_2)}$$

- Tamaño promedio de UPAs

$$est_{x_3} = \frac{\max(x_3) - x_3}{\max(x_3) - \min(x_3)}$$

- Porcentaje del área agropecuaria

$$est_{x_4} = 1 - \frac{\max(x_4) - x_4}{\max(x_4) - \min(x_4)}$$

MGO

El Índice se calculó como el promedio simple de las cuatro (4) variables.

$$\text{Índice} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + x_4}{4}$$

Para contar con una distribución de los recursos entre la totalidad de departamentos se analiza el peso que tiene cada departamento respecto al nacional.

$$\text{Distribución} = \frac{\text{Índice}_i}{\sum_{i=1}^{33} \text{Índice}_i}$$

Donde  $i$  corresponde al departamento de análisis  $i = 1, \dots, 33$

#### **4. CARACTERÍSTICA DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL**

Los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial constituyen un instrumento potencializador del desarrollo agropecuario y rural en los territorios, los cuales cobijan e integran a los productores rurales, promoviendo su inclusión productiva a procesos de encadenamiento locales, territoriales y nacionales.

El propósito de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial es lograr el escalamiento gradual de los pequeños y medianos productores, a través del fortalecimiento de las capacidades técnicas, asociativas, empresariales y comerciales de las poblaciones rurales, hacia el desarrollo de agro negocios rentables y competitivos.

Los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial deben garantizar la participación regional y el desarrollo del ciclo productivo en la integración de uno o todos los componentes sectoriales, como son: el acceso a activos productivos (incluyendo crédito); asistencia técnica; adecuación de tierras; comercialización y asociatividad, con el fin de impulsar el desarrollo rural de los territorios.

Partiendo de lo anterior, la oferta institucional, estará dada en la posibilidad de cofinanciar, Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de corto (hasta 2 años), mediano (de 3 a 5 años) y largo plazo (de 5 años en adelante), por fases o por componentes, en respuesta a una demanda específica para el desarrollo de cualquier eslabón de la cadena productiva.

El alcance e impacto de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial con respecto al área de influencia y generación de valor, determinará el tipo de proyectos a cofinanciar, los cuales podrán ser:

MGO

- a) Proyectos Estratégicos Nacionales.
- b) Proyectos Territoriales.
- c) Proyectos Asociativos.

Los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial se definen a partir de la implementación de mecanismos de oferta y demanda de los territorios y sus organizaciones.

#### **4.1. Tipos de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial**

##### **4.1.1. Proyectos Estratégicos Nacionales.**

Se entenderán como **Proyectos Estratégicos Nacionales**, las iniciativas de corto, mediano y largo plazo, priorizadas por el Gobierno Nacional, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo rural del país y coadyuvan a su crecimiento económico y social.

##### **4.1.2. Proyectos Territoriales.**

Se entenderán como **proyectos territoriales** las iniciativas de corto, mediano y largo plazo, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo rural de la región y coadyuvan a su crecimiento económico y social.

##### **4.1.3. Proyectos Asociativos.**

Se entenderán como **proyectos asociativos** las iniciativas de corto, mediano y largo plazo, que articulan el concurso de actores públicos y privados, que tienen un impacto en el desarrollo rural de una colectividad local y coadyuvan a su crecimiento económico y social.

### **5. ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO**

Intervienen en las fases del proceso los siguientes actores: postulante, estructurador, cofinanciador, ejecutor y beneficiario.

#### **5.1. Actores Externos que intervienen en el proceso Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial**

##### **5.1.1. Postulantes:**

Podrán ser **postulantes** personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que presentan una iniciativa de **Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial**.

140

### **5.1.2. Estructurador:**

Adicional a la Agencia de Desarrollo Rural (numeral 4 del artículo 4 del Decreto 2364 de 2015), podrán formular y estructurar los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas bajo los lineamientos del presente Reglamento.

### **5.1.3. Cofinanciador:**

Persona jurídica, pública o privada que aporta recursos valorables económicamente a manera de contrapartida, para el desarrollo de los Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

### **5.1.4. Ejecutor:**

Persona jurídica con capacidad de contratar con el Estado, que implementa los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial aprobados.

Las organizaciones o formas asociativas que cuenten con capacidad jurídica para contratar, pueden ser:

- a) Organizaciones sociales y/o asociaciones campesinas.
- b) Cooperativas agropecuarias de primer y segundo grado.
- c) Empresas comunitarias.
- d) Asociaciones gremiales agropecuarias.
- e) Asociaciones solidarias.
- f) Asociaciones de mujeres rurales.
- g) Centros de formación agropecuaria.
- h) Consejos comunitarios.
- i) Cabildos indígenas.
- j) Juntas de acción comunal.
- k) Micro y pequeña empresa.
- l) Entidades sin ánimo de lucro.
- m) Otras formas organizativas.

### **5.1.5. Beneficiarios:**

Serán beneficiarios de la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, los productores rurales nacionales, agricultores, pescadores, campesinos, grupos étnicos, familias, mujeres, jóvenes rurales, población víctima, entre otros, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

MGO

## **5.2. Actores internos que intervienen en el proceso Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial**

Dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural que participan en los procesos de estructuración, cofinanciación, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, conforme con lo establecido en el Decreto 2364 de 2015.

### **5.2.1. Presidencia:**

Aprobar los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, objetos de ser cofinanciados y ejecutados por la Agencia, de acuerdo con el presente reglamento.

### **5.2.2. Vicepresidencia de Integración Productiva:**

Dirigir la estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, en los componentes de asistencia técnica, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización.

Coordinar y adelantar el proceso de supervisión técnica de los contratos celebrados para la estructuración, ejecución e interventoría de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

#### **5.2.2.1. Dirección de Asistencia Técnica:**

Proponer los objetivos y metas para la estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial en el componente de asistencia técnica y acompañamiento integral, mediante la estructuración técnica, financiera, ambiental y legal de este componente.

#### **5.2.2.2. Dirección de Acceso a Activos Productivos:**

Proponer los objetivos y metas para la estructuración de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial en el componente de Acceso a Activos Productivos, mediante la estructuración técnica, financiera, ambiental y legal de este componente.

#### **5.2.2.3. Dirección de Adecuación de Tierras:**

Diseñar esquemas de adecuación de tierras acordes con las necesidades y diferencias de los territorios en los que se ejecuten Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, mediante la estructuración técnica, financiera, ambiental y legal de este componente.

MGP



#### **5.2.2.4. Dirección de Comercialización:**

Diseñar esquemas de comercialización acordes con las necesidades y diferencias de los territorios en los que se ejecuten Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, mediante la estructuración técnica, financiera, ambiental y legal de este componente.

#### **5.2.2.5. Unidades Técnicas Territoriales:**

Estructurar Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, de acuerdo con la metodología adoptada por la Vicepresidencia de Integración Productiva.

#### **5.2.3. Vicepresidencia de Proyectos:**

Adelantar las acciones necesarias para aprobar la cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

##### **5.2.3.1. Dirección de calificación y financiación:**

Operar el Banco de proyectos; calificar los proyectos para priorizar su cofinanciación en aplicación de los criterios y procedimientos aprobados por la Agencia.

##### **5.2.3.2. Vicepresidencia de Gestión Contractual:**

Planificar, dirigir y coordinar la ejecución de la fase precontractual de los contratos misionales y de funcionamiento de la Agencia, incluida la cofinanciación. Así mismo, adelantar los procesos de selección para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, de iniciativa Nacional, territorial o asociativa cuya cofinanciación sea aprobada por la Agencia.

### **6. CRITERIOS PARA EL ACCESO A LAS LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL.**

Los criterios que se tendrán en cuenta para el acceso a las líneas de cofinanciación serán los siguientes:

- a) **Integralidad:** La estructuración del proyecto deberá asegurar la integralidad del mismo demostrando que estén cubiertas o proyectadas las líneas de cofinanciación, así como los componentes de las mismas, que no sean objeto de cofinanciación.
- b) **Desarrollo productivo:** La estructuración del proyecto deberá demostrar que se encuentra articulado con algún eslabón de la cadena productiva comercial.

MGP

## **7. REQUISITOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA COFINANCIACIÓN.**

Podrán acceder al programa de cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, nacionales y de iniciativa territorial y/o asociativa, productores rurales organizados en formas asociativas cuyos proyectos cumplan con los requisitos: (i) técnicos; (ii) ambientales; (iii) financieros; y (iv) jurídicos.

### **7.1. Requisitos técnicos.**

Los proyectos deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con las condiciones biofísicas aptas para el desarrollo del proyecto.
- b) Presentar certificado de uso del suelo emitido por la Alcaldía Municipal.
- c) Demostrar que se cuenta con los permisos, licencias y/o registros técnicos o certificar que se encuentran en proceso de trámite, requeridos para desarrollar el proyecto.
- d) Presentar los estudios y diseños para los proyectos que requieran desarrollo de infraestructura.
- e) Cumplir con la presentación del proyecto bajo los formatos definidos por la Agencia (Marco lógico y Modelo Técnico Financiero).

### **7.2. Requisitos ambientales.**

Los proyectos deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Formular el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, teniendo en cuenta las restricciones o condicionantes ambientales de las áreas sujetas a la implementación del proyecto.
- b) Garantizar que el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial emplee prácticas que favorezcan el uso eficiente del suelo, agua y biodiversidad.
- c) Demostrar que se cuenta con las licencias y permisos ambientales necesarios para desarrollar el proyecto integral, o su respectivo trámite emitidos por la autoridad competente.

### **7.3. Requisitos financieros.**

Los proyectos deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Garantizar la disponibilidad de una contrapartida mínima del 10% del valor del componente o de los componentes del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.
- b) Presentar el plan financiero que demuestre la viabilidad del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de acuerdo con el formato definido por la Agencia (Modelo Técnico Financiero).

MGP

#### **7.4. Requisitos jurídicos.**

Los proyectos deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos jurídicos asociados a los beneficiarios y predios:

- a) Acreditar la calidad de pequeño y mediano productor de quienes hacen parte de la forma organizativa.
- b) Acreditar que se es propietario, poseedor, tenedor u ocupante del predio en el que se desarrollará el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, cuando este lo requiera, por un término igual o mayor al del proyecto.

#### **7.5. Requisitos habilitantes de los beneficiarios**

- a) Ser de nacionalidad colombiana y mayor de 16 años.
- b) No tener antecedentes de tipo judicial, fiscal o disciplinario.
- c) Contar con certificación emitida por la persona jurídica que lo certifique como asociado o como beneficiario del proyecto, según sea el caso.
- d) Manifestar por escrito su intención de participar en la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.
- e) Cuando se trate de grupos étnicos, los potenciales beneficiarios deben ser miembros de una comunidad legalmente constituida.
- f) Para el caso de pescadores artesanales, deben tener carnet vigente emitido por autoridad competente.

Los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos se registrarán por la normatividad vigente que regule la materia.

#### **7.6. GASTOS NO ELEGIBLES**

Para efectos del presente Reglamento se consideran gastos no elegibles en la implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial los que se enumeran a continuación:

- a) Cánones derivados de contratos de arrendamiento de inmuebles y/o predios.
- b) Servicios públicos.
- c) Impuestos, tasas o contribuciones.
- d) Gastos financieros.
- e) Materiales e insumos no relacionados con el proyecto.
- f) Reparación o mantenimiento de Maquinaria y equipos.
- g) Seguros y/o pólizas.
- h) Adquisición de predios (terrenos a excepción de proyectos de adecuación de tierras e infraestructura física productiva).
- i) Maquinaria pesada tipo amarilla como excavadoras, buldócer, retroexcavadoras, volquetas fuera de carretera, y demás maquinaria de este tipo. Lo anterior, no aplica para los proyectos cuya línea objeto de cofinanciación sea adecuación de tierras.
- j) Construcción de infraestructura no productiva.
- k) Vivienda.
- l) Gastos administrativos que no sean inherentes a la naturaleza del proyecto.

MCO

- m) Vehículos: todos, a excepción de aquellos que hacen parte de maquinaria agrícola, embarcaciones, motores fuera de borda, carro tanques, motocarros y vehículos de carga que tengan relación directa con la actividad productiva y comercial que se esté sustentando en el proyecto.
- n) Mano de obra no calificada que supere el 20%. En el caso de proyectos adecuación de tierras, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 41 de 1993.

## **8. LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL**

### **8.1. LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN.**

Las líneas de cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, corresponden a: (i) asistencia técnica directa rural; (ii) acceso a activos productivos; (iii) adecuación de tierras; y (iv) comercialización.

Los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, están conformados por las citadas líneas con el propósito de garantizar el incremento de las capacidades técnicas, productivas, organizacionales y comerciales de las organizaciones que lideran el agro negocio, generar mayor rentabilidad y competitividad de los mismos, y de esta forma, incrementar los ingresos de los beneficiarios.

La integralidad del proyecto se fundamenta en la estructuración de las cuatro líneas y su articulación con la cadena y la apuesta productiva del territorio.

#### **8.1.1. Línea de cofinanciación de asistencia técnica directa rural.**

De conformidad con la Ley 607 de 2000, el servicio de asistencia técnica directa rural comprende la atención regular y continua a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros, en la asesoría de los siguientes asuntos: en la aptitud de los suelos, en la selección del tipo de actividad a desarrollar y en la planificación de las explotaciones; en la aplicación y uso de tecnologías y recursos adecuados a la naturaleza de la actividad productiva; en las posibilidades y procedimientos para acceder al financiamiento de la inversión; en el mercadeo apropiado de los bienes producidos y en la promoción de las formas de organización de los productores.

También se podrá expandir hacia la gestión de mercadeo y tecnologías de procesos, así como a los servicios conexos y de soporte al desarrollo rural, incluyendo la orientación y asesoría en la dotación de infraestructura productiva, promoción de formas de organización de productores, servicios de información tecnológica, de precios y mercados.

#### **8.1.2. Línea de cofinanciación de acceso a activos productivos.**

Se consideran activos productivos del sector agropecuario los bienes y otros recursos que son necesarios para desarrollar los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

MCO

Dentro de los activos productivos que podrán cofinanciarse están los siguientes: mejoramiento, adecuación y/o construcción de infraestructura física, logística o de transporte; mecanización agropecuaria; adquisición de pequeñas; medianas y grandes especies; acuícolas; mejoramiento artes de pesca; pecuarias y zootecnia; fortalecimiento del sector primario referido a la siembra, establecimiento, sostenimiento, cosecha, post cosecha y renovación de cultivos; fortalecimiento del sector secundario, referido a la construcción y adecuación de plantas y equipos de transformación, bodegas de post cosecha, entre otros; fortalecimiento de las capacidades productivas y de innovación, como herramientas y equipos, inversiones en Tecnología de innovación y biotecnología.

### **8.1.3. Línea de cofinanciación de adecuación de tierras.**

De conformidad con la Ley 41 de 1993, se entiende por adecuación de tierras, la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario. La adecuación de tierras es un servicio público.

Dentro de los componentes que podrán cofinanciarse, se establecen los siguientes: estudios y diseños para la construcción, rehabilitación y operación de distritos de riego, drenaje o protección contra inundaciones; obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, modernización y operación de Distritos de riego, drenaje o protección contra inundaciones; implementación de soluciones alternativas de agua (sistemas de riego, pozos profundos y superficiales, entre otros).

### **8.1.4. Línea de cofinanciación de comercialización.**

Es el conjunto de acciones necesarias que permitan poner en el lugar indicado y el momento preciso una mercancía o servicio, logrando que los clientes que conforman el mercado, lo conozcan y lo consuman.

De igual forma es encontrar para el producto la presentación y el acondicionamiento susceptible de interesar a los futuros compradores, la red más apropiada de distribución y las condiciones de venta que habrán de dinamizar a los distribuidores sobre cada canal<sup>1</sup>.

Dentro de los componentes que podrán cofinanciarse, entre otros, están los siguientes: actividades de marketing; operaciones de mercadeo; implementación y fortalecimiento de puntos de venta y procesos de denominación de origen.

## **8.2. MONTOS A COFINANCIAR.**

Se establecen como montos de cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, los siguientes:

MQU

<sup>1</sup> Manual para la cofinanciación de proyectos de la dirección de capacidades productivas y generación de ingresos para los pobladores rurales articulados regionalmente con la Nación -- PARES, Versión 2, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

- a) **Proyectos Estratégicos Nacionales:** Por tratarse de proyectos estratégicos del orden nacional, el valor de la cofinanciación estará determinado por el alcance del proyecto.
- b) **Proyectos Territoriales:** El valor de la cofinanciación por cada proyecto, será de hasta Cuatro Mil (4.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- c) **Proyectos Asociativos:** El valor de la cofinanciación por cada proyecto, será de hasta setecientos veinticinco (725) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Los valores de referencia establecidos como montos máximos para la cofinanciación, surgen del cálculo del promedio de los históricos de cofinanciación del año 2015 para programas del sector (MADR - INCODER) con iniciativas similares de tipo asociativo y/o territorial, tales como: PARES, PACTO AGRARIO, CUMBRE AGRARIA y PDRET.

Análisis que determinó un rango entre 393 SMMLV y 4.000 SMMLV para la cofinanciación dependiendo del alcance del proyecto.

- a) Rango de cofinanciación 393 SMLMV a 4.000 SMLMV
- b) Valor promedio muestra de iniciativas cofinanciadas: 725 SMLMV

**Nota:** Se podrán cofinanciar iniciativas de pobladores rurales que hayan sido beneficiarios de la oferta del sector solo en el evento que no se trate de la misma línea cofinanciada.

### **8.3. COMPONENTES DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL.**

**Marco Lógico:** Dentro de la metodología de marco lógico se incluirán los siguientes aspectos:

- a) Objetivos
- b) Productos
- c) Actividades
- d) Cronograma
- e) Metas
- f) Indicadores

#### **8.3.1. Componente Técnico:**

Este componente hace referencia a los temas relacionados con: áreas a intervenir, condiciones climáticas, ambientales y del suelo, infraestructura actual, labores a realizar, requerimientos en infraestructura, maquinaria, equipamientos, insumos, materias primas, planos, diseños, entre otros.

El componente técnico debe incluir:

MCQ

- a) Incorporación de tecnologías o innovación a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.
- b) Descripción de capacidad instalada actual y la mínima requerida para el desarrollo del mismo.
- c) Cumplimiento de condiciones agroecológicas, biofísicas, climáticas, ambientales, disponibilidad de agua para el desarrollo agropecuario, uso del suelo o de infraestructura para el desarrollo agroindustrial.
- d) Definición de las labores, cantidades de insumos a utilizar que sean acordes a las actividades a desarrollar.
- e) Articulación con las apuestas productivas de la región y los instrumentos de planeación territorial.

### **8.3.2. Componente socio organizativo:**

Este componente describe la condición socioeconómica y cultural de los beneficiarios, de la organización o comunidad proponente, así como el impacto del proyecto en la población.

El componente socio organizativo debe incluir:

- a) Demostrar la existencia de la persona jurídica o forma asociativa con anterioridad de mínimo 6 meses para la presentación del proyecto.
- b) Describir el tipo de población beneficiada
- c) El proyecto deberá estar enmarcado en los instrumentos de planeación nacional y territorial.

### **8.3.3. Componente ambiental:**

Este componente describe los impactos ambientales positivos y negativos generados durante el desarrollo del proyecto y sus medidas de mitigación.

El componente ambiental debe incluir:

- a) Cuando el proyecto lo requiera se deberá presentar el estudio de impacto ambiental y/o el correspondiente plan de manejo, de acuerdo a la normatividad vigente.
- b) Que el proyecto a ejecutar corresponda con la aptitud del suelo para actividades agropecuarias. Se debe adjuntar certificado de uso del suelo emitido por la autoridad competente.
- c) En el caso de la pesca artesanal se respetan las vedas.

**Nota:** Para la suscripción del contrato respectivo se debe contar con el permiso para el uso del recurso hídrico respectivo.

### **8.3.4. Componente comercial:**

Este componente establece el tipo, cantidad, calidad y presentación del producto obtenido durante los ciclos de producción, transformación de producto (cuando aplique)

MGO

y la capacidad de penetrar en los mercados, así como las actividades que se realizan desde la cosecha hasta el consumidor final.

En el evento en que el proyecto requiera un estudio de viabilidad comercial, este indicará si el mercado requiere o no el bien o servicio producido, cuantificando volúmenes, precios, sensibilidades, entre otros.

El componente comercial debe incluir:

- a) Precios de venta de los productos acordes con los precios de la zona.
- b) Canales de Comercialización y lugares de venta, incluyendo las posibles alianzas productivas comerciales con gremios, entidades públicas y privadas (Cartas de intención).

### **8.3.5. Componente financiero:**

Este componente tiene como finalidad establecer la viabilidad financiera de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y relacionar todos los rubros de inversión y gastos del proyecto por actividad, discriminando unidades; servicios; cantidades; valor unitario y total; precios de mercado y clasificación de los aportes detallados por fuente de financiación (Agencia, entidad territorial u otros), entre otros.

El componente financiero debe incluir:

- a) Las inversiones y el cronograma de actividades.
- b) Los costos y los ingresos acordes a la región.
- c) Flujo de Caja.
- d) El Valor Presente Neto.
- e) La Tasa Interna de Retorno del proyecto.
- f) Relación costo beneficio.
- g) Ingresos retornados por familia beneficiaria del proyecto, valorados en SMMLV.

#### **8.3.5.1. Estructura financiera de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial:**

Los componentes técnico, socio organizativo y ambiental, se formularán bajo la metodología de Marco Lógico -ML-, por su parte los componentes financiero y comercial, se formularán en el instrumento definido por la Agencia como Modelo Técnico Financiero -MTF- (anexos al presente Reglamento).

En todos los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, el componente financiero, deberá estructurarse tomando como referencia el porcentaje de distribución del recurso solicitado, incluyendo los recursos de la respectiva contrapartida, de conformidad con la siguiente tabla:

MGO



	Acceso activos productivos	Adecuación de tierras	Comercialización	Asistencia técnica
Inversión Directa	85%	90%	76%	65%
Acciones complementarias inherentes a la ejecución del proyecto (Asistencia técnica, Talleres, Capacitaciones, Logística, etc.)	8%	2%	20%	30%
Gastos operativos	7%	8%	5%	5%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

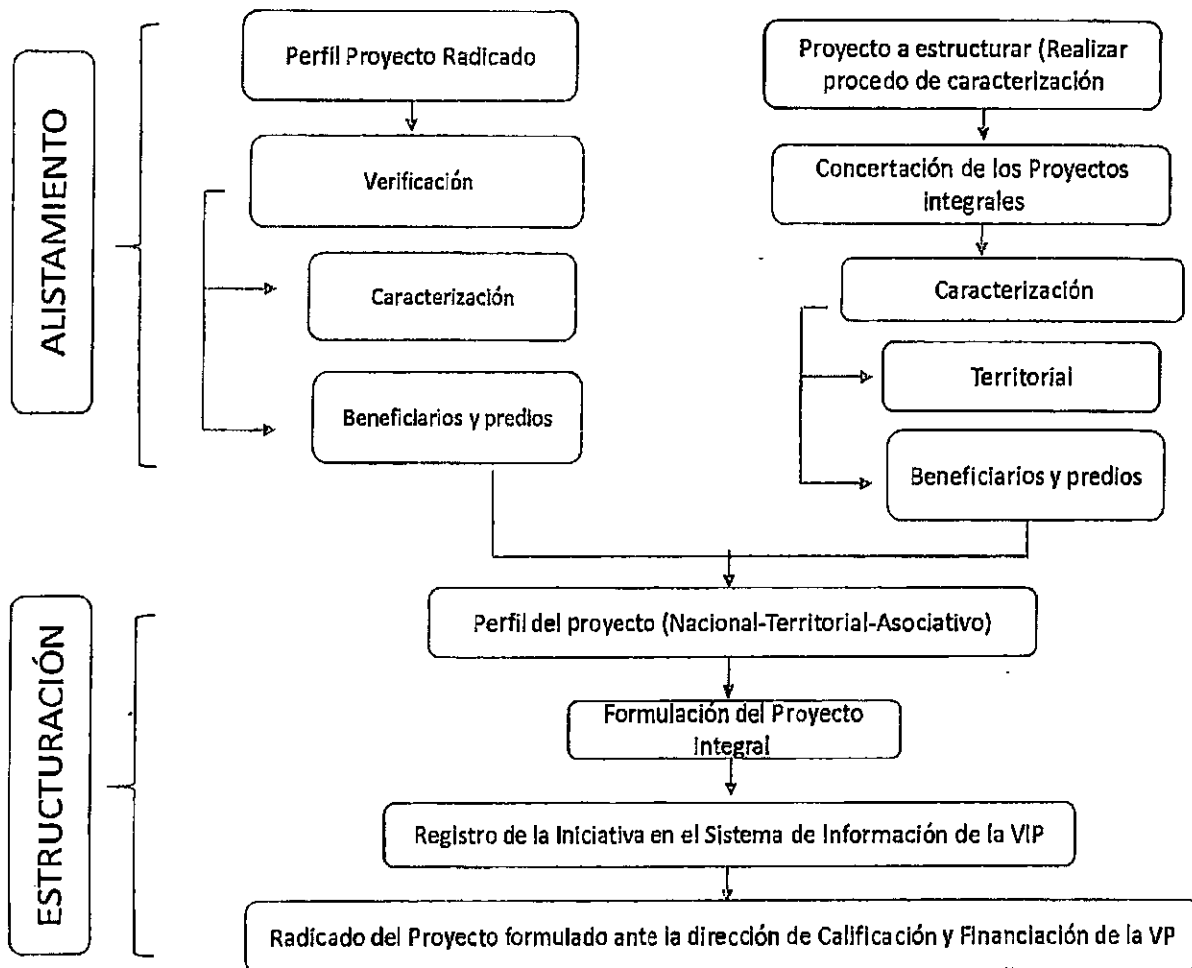
### 8.3.5.2. Contrapartida

Es el aporte representado en dinero, bienes y/o servicios que realizan los beneficiarios y/o los entes territoriales y/o personas jurídicas, con el fin de integrar las inversiones y los costos cofinanciados por la Agencia en los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

Se establece como porcentaje mínimo de contrapartida el 10% del valor del proyecto, el cual deberá soportarse con certificado de disponibilidad presupuestal o documento que haga sus veces. Así mismo, deberá desagregarse señalando los rubros que se financiarán con cargo a la contrapartida dentro del proyecto.

MGD

**8.4. RUTA DE PROCESO PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ESTRUCTURACIÓN.**



**8.4.1. Alistamiento o pre inversión:**

Consiste en la etapa que garantiza la concertación entre los actores interesados territorialmente, la definición de las apuestas productivas a priorizar, la caracterización territorial en el marco de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, identificando en qué nivel de la cadena se encuentra el perfil del proyecto y especificando el eslabón al cual se pretende llegar.

MGO

En cada departamento y/o territorio focalizado, se realizará la socialización del programa ante los entes territoriales (Gobernaciones y Alcaldías) y demás actores, con el propósito de definir la apuesta territorial y los compromisos que asumirán cada una de las partes en la implementación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

Los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial pueden ser estructurados y presentados ante la Agencia, así:

- 1) Proyectos estructurados y presentados por los postulantes.
- 2) Proyectos estructurados con el acompañamiento directo de la Agencia.

#### **8.4.1.1. Perfil de proyecto estructurado o a estructurar:**

Es aquella iniciativa formulada mediante un acuerdo o alianza formal, entre los postulantes en torno a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, una vez que se haya surtido el proceso de caracterización del territorio y de los beneficiarios, con base en el levantamiento de información social, económica, condiciones biofísicas en la zona y planes de ordenamiento territorial.

#### **8.4.1.2. Verificación**

Una vez radicada y registrada la iniciativa en la Agencia, se identificará y verificará el cumplimiento de los requisitos de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y las calidades de los beneficiarios.

#### **8.4.1.3. Caracterización del territorio**

Información de condiciones biofísicas y ambientales de la zona, teniendo en cuenta el uso actual del suelo; uso potencial; la existencia de áreas protegidas y de manejo especial; la disponibilidad del recurso hídrico; presencia de cauces y cuerpos de agua; características de la flora y fauna del territorio. Estas calidades se verificarán mediante la validación de los requisitos técnicos, mencionados en el punto *requisitos generales para el acceso a la cofinanciación*.

#### **8.4.1.4. Caracterización beneficiarios y predios**

Corresponde a la información actual respecto de los pobladores rurales y los predios. Estos requisitos se verificarán mediante la validación de los mismos, relacionados en el punto *requisitos generales para el acceso a la cofinanciación*.

En visitas de campo se levantará la información básica relacionada con los productores rurales y predios, con el fin de obtener los datos generales sobre los aspectos sociales, organizativos, económicos, productivos, ambientales, de saneamiento básico, infraestructura, de las familias y predios dentro de un contexto de territorio, presencia institucional y su relación con la comunidad.

MGO

Esta información deberá estar soportada con la documentación de acuerdo con los requisitos generales para acceso a la cofinanciación.

#### **8.4.2. Estructuración**

La etapa de estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial se desarrollará, a través de fases de formulación, teniendo en cuenta la información necesaria sobre la factibilidad técnica, institucional, económica, financiera, ambiental y social del proyecto.

Estas fases se describen a continuación:

##### **8.4.2.1. Perfil del Proyecto (Nacional-Territorial-Asociativo)**

El perfil del proyecto define el alcance del objeto del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, a partir de los siguientes elementos:

- a) **Antecedentes:** Reúne información general acerca del postulante, la ubicación del proyecto y sus características. Resume el objetivo, su alcance y la justificación de la inversión, incluyendo la demanda potencial del producto o servicio a ofertar.
- b) **Inversión:** Cálculo de los costos requeridos para el desarrollo del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, teniendo en cuenta elementos como mano de obra, infraestructura, maquinaria y equipos, insumos, entre otros. De otra parte, se determina la fuente de los recursos de financiación. También es necesario estimar la vida media de cada ítem (con excepción de la tierra) y determinar quién será responsable de proveerlo (cofinanciación o contrapartida).
- c) **Costos operativos e ingresos por actividad:** Esta sección describe los ingresos y los costos que resultan directamente de las actividades del proyecto.
- d) **Costos generales y de mantenimiento:** Corresponden a gastos relacionadas con la gestión administrativa.
- e) **Estimado preliminar y de viabilidad:** En esta sección se realizan los cálculos simples requeridos para hacer un estimado preliminar de la viabilidad del proyecto.

##### **8.4.2.2. Formulación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.**

La Vicepresidencia de Integración Productiva directamente, o a través de las Unidades Técnicas Territoriales, se encargará de la formulación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, para ello, identificará a qué tipología de proyecto pertenece la iniciativa, y en qué eslabón de la cadena productiva se implementará.

Los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, tendrán la siguiente estructura con base en la metodología de formulación, la cual se realizará mediante Marco lógico (ML) y Modelo Técnico Financiero (MTF).

MGO

1. **Título del proyecto:** Para construir el nombre se debe tener en cuenta de manera precisa lo que se va a hacer, dónde se va hacer y para qué se va a hacer.
2. **Perfil del Proyecto:** El perfil del proyecto es una descripción simplificada, que además de definir el propósito y la pertinencia del mismo, describe un primer estimado de las actividades requeridas y de la inversión total que se necesitará, los costos operativos e ingresos anuales, entre otros.
3. **Estudios Básicos:** Se agrupan con esta denominación los trabajos que deben realizarse para definir las características del área del proyecto, a fin de contar con los elementos de juicio necesarios en aspectos técnicos, financieros y sociales en la comparación de las alternativas y en la selección de la solución definitiva.

Los mencionados estudios, pueden ser de climatología e hidrología, cantidad de agua, Topografía y estudio de suelos, estudios locales y regionales, caracterización de la zona de Influencia del Proyecto entre otros.

**a) Información General del proyecto:**

1. **Justificación y necesidad del proyecto:** Son las razones que dan origen al proyecto teniendo en cuenta aspectos técnicos, sociales, económicos, ambientales y comerciales y las demás que se consideren relevantes para la justificación del mismo.
2. **Caracterización y diagnóstico realizado:** Corresponde al producto del levantamiento de información social, económica, de condiciones biofísicas en la zona y planes de ordenamiento territorial, entre otras.
3. **Localización geográfica del proyecto:** Se debe indicar el lugar (es) en el cual (es) se desarrollará el proyecto, anexando mapas y coordenadas de georeferenciación, justificando la ubicación del mismo, para eso, se debe tener en cuenta aspectos como uso del suelo, nucleación, condiciones agroecológicas, de accesibilidad y de disponibilidad de servicios públicos, entre otros.
4. **Grupos de interés y/o participantes:** Se debe indicar con nombre propio las instituciones públicas y/o privadas que participen en la implementación del proyecto, indicando el rol que desempejarán.
5. **Número de beneficiarios:** Se deben identificar los beneficiarios directos del proyecto.
6. **Tipo de población a beneficiar:** Se debe establecer el tipo de beneficiario: productores rurales nacionales, (agricultores, campesinos, grupos étnicos, familias, mujeres, jóvenes rurales, población víctima, entre otros).
7. **Valor de la cofinanciación:** Hace referencia al valor del proyecto que la Agencia asumirá.
8. **Valor de la contrapartida:** Hace referencia al valor que los proponentes están dispuestos a asumir con recursos propios, en dinero o en especie (bienes y/o servicios). Dentro de la contrapartida debe incluirse, si existen, otras fuentes de financiación que sean aportadas por otras entidades vinculadas al proyecto, en todos los casos dichas contrapartidas deberán acreditarse.

490

9. **Objetivos generales y específicos del proyecto:** Hace referencia a la finalidad del proyecto, en términos claros, cuantificables, medibles y realizables en el periodo de análisis propuesto.
10. **Justificación del proyecto:** Se deben sustentar las razones que dan origen al proyecto teniendo en cuenta aspectos técnicos, sociales, económicos, ambientales y comerciales y las demás que se consideren relevantes para la justificación del mismo.

**b) Componentes:**

1. **Técnico:** Contiene los temas relacionados con la línea de cofinanciación, áreas a intervenir, infraestructura actual, labores a realizar, requerimientos en infraestructura, maquinaria, equipamientos, insumos, materias primas, planos y diseños para asegurar los procesos de producción.
2. **Social:** Contiene la información necesaria para evaluar el impacto del proyecto dentro de la comunidad en la cual será desarrollado, definiendo la organización o comunidad proponente, así como los beneficios directos e indirectos del proyecto.
3. **Comercial:** Contiene un estudio de mercado, que incluye el estudio de viabilidad comercial y desarrolla el plan de negocio del proyecto.
4. **Ambiental:** Contiene la descripción de las condiciones ambientales, climáticas y del suelo, y en los casos que se requiera, deberá desarrollar los estudios de impacto y/o manejo ambiental.
5. **Financiero:** Desarrolla los componentes económicos que permitan determinar la viabilidad del proyecto, especificando aspectos como: fuentes de financiación, presupuesto (general y detallado), costos fijos, costos de producción, gastos financieros, impuestos, entre otros.

c) **Cronograma de ejecución de actividades:** Contiene la relación de todas las actividades que se desarrollarán en la ejecución del proyecto (mes a mes), de acuerdo al tiempo de inicio y terminación del mismo, incluyendo, construcciones, adquisición de equipos e insumos y los ciclos de producción hasta la comercialización.

d) **Impactos esperados del proyecto:** Contiene la proyección del resultado del desarrollo del proyecto y en términos de indicadores que demuestren el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.

e) **Los estudios y/o diseños que respaldan el proyecto (si aplican).**

**8.4.2.3. Registro de la iniciativa productiva en el sistema de información**

La Agencia de Desarrollo Rural- ADR, a través de la Vicepresidencia de Integración Productiva, desarrollará e implementará un Sistema de Registro de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, recibidos por la Entidad, que contenga como mínimo la siguiente información.

a) Nombre del postulante

MGU

- b) Datos de contacto del postulante
- c) Título del proyecto
- d) Tipo de iniciativa (Nacional, Territorial y Asociativa)
- e) Valor del proyecto incluida contrapartida
- f) Departamento y municipio
- g) Número de beneficiarios
- h) Línea de cofinanciación
- i) Línea productiva
- j) Tipo de población

#### **8.4.2.4. Radicación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.**

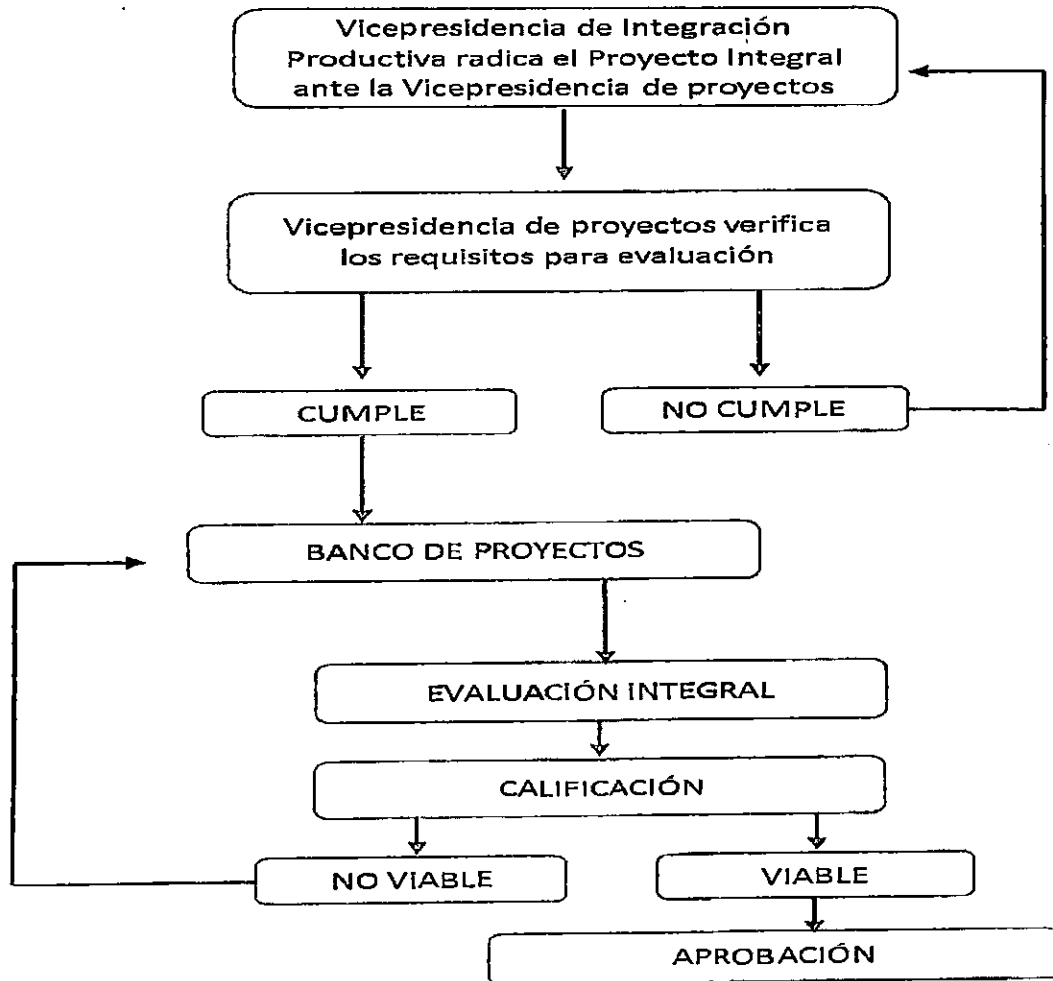
Una vez estructurado y formulado el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, la Vicepresidencia de Integración Productiva radicará el mismo ante la Vicepresidencia de Proyectos, adjuntando todos sus anexos, con el fin de ser evaluado y calificado.

El Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, deberá contar con el visto bueno de la Vicepresidencia de Integración Productiva, mediante un documento que certifique que la formulación del proyecto se realizó conforme al Acuerdo y el presente Reglamento, documentos técnicos, manuales y/o protocolos.

**Nota:** La implementación de la fase de Estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, en sus fases de alistamiento y formulación, será desarrollada a partir de la aplicación de formatos que corresponden a anexos técnicos del presente Reglamento.

MGU

**8.5. RUTA DE PROCESO PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL - COFINANCIACIÓN.**



490



En desarrollo de la ruta de proceso de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, la fase de Cofinanciación involucra la realización de dos acciones:

- Evaluación Integral y calificación
- Aprobación

#### **8.5.1. Evaluación Integral y Calificación**

En esta etapa se evalúan y califican los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial en sus componentes: técnico, financiero y comercial, ambiental, jurídico y social, con el propósito de determinar su viabilidad para la cofinanciación por parte de la Agencia.

1. El Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, será radicado por la Vicepresidencia de Integración Productiva en la Vicepresidencia de Proyectos.
2. La Vicepresidencia de Proyectos podrá verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes.

##### **8.5.1.1. Verificación de requisitos de los beneficiarios y predios vinculados a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial:**

La Vicepresidencia de Proyectos verificará el cumplimiento de los requisitos de habilitantes de los beneficiarios y de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, a partir de los siguientes documentos:

1. Certificación emitida por la forma asociativa de los beneficiarios, respecto del cumplimiento de requisitos para pequeños y medianos productores.
2. Certificación emitida por la Vicepresidencia de Integración Productiva, en la que conste la verificación del cumplimiento de requisitos de los beneficiarios y el predio (s), cuando sea el caso.

**Nota.** En caso de incumplimiento de estos requisitos, el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, será devuelto a la Vicepresidencia de Integración Productiva para subsanar en los tiempos establecidos para tal fin.

##### **8.5.1.2. Verificación de Requisitos para la Inscripción de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial en el Banco de Proyectos:**

490

La Vicepresidencia de Proyectos, revisará el cumplimiento de los requisitos de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial que se indican a continuación:

- a) Formato de solicitud de la evaluación.
- b) Certificación de la aceptación de los beneficiarios para participar en el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.
- c) Permisos y licencias requeridas o documento que acredite que se encuentra en trámite.
- d) Certificación de Disponibilidad Presupuestal de la contrapartida o documento que haga sus veces.

#### **8.5.1.3. Inscripción en el Banco de Proyectos**

El proyecto será inscrito en el Banco de Proyectos, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

#### **8.5.1.4. Evaluación y Calificación del proyecto**

La evaluación corresponde a la verificación de los requisitos de los postulantes y análisis de la estructuración del proyecto.

Mediante la calificación, se asignará al proyecto evaluado una cuantificación, expresada en una puntuación que se otorga para valorar su cumplimiento.

Teniendo en cuenta, que la asignación de recursos es limitada, que se contemplan contrapartidas y que el objetivo es desarrollar Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, y que estos a su vez deban estructurarse sobre componentes técnico, financiero, comercial, ambiental, jurídico y social la Vicepresidencia de Proyectos evaluará y calificará los proyectos en tres fases:

**Fase 1 Evaluación Específica (20 puntos):** Comprende la evaluación de los siguientes componentes:

- a) Técnico
- b) Comercial
- c) Financiero
- d) Ambiental
- e) Social

**Fase 2 Contrapartida (8 Puntos):** Corresponde a la evaluación de los bienes o servicios aportados por personas jurídicas diferentes a Agencia.

**Fase 3 Integralidad (2 puntos):** Corresponde a la evaluación y calificación de la relación de cada uno de las líneas y componentes del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, con las acciones que permitan mejorar los procesos productivos que se venían adelantado, generando desarrollo agropecuario y rural en cada territorio en donde se implementen los proyectos.

MGO

Los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, que obtengan **24** puntos o más serán calificados como viables.

Esta puntuación mínima corresponde a la aplicación del principio de Pareto (80/20).

En caso de empate se tendrán como criterios de desempate los siguientes:

1. Mayor número de beneficiarios del proyecto.
2. Menor porcentaje a cofinanciar con recursos de la Agencia.

**8.5.1.4.1. Fase 1 Evaluación Específica (20 puntos):**

**8.5.1.4.1.1. Evaluación del Componente Técnico**

Este componente es aquel que contiene los temas relacionados a la línea de cofinanciación, áreas a intervenir, infraestructura actual, labores a realizar, requerimientos en infraestructura, maquinaria, equipamientos, insumos, materias primas, planos y diseños para asegurar los procesos de producción.

La finalidad de la evaluación de este componente es establecer el estado actual del territorio, las condiciones productivas y de infraestructura con las cuales se cuentan o se requieren para desarrollar el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, e identificar el fortalecimiento que espera generar, una vez se implemente el proyecto productivo.

Los criterios de evaluación y calificación en este componente serán los siguientes:

ASPECTOS DE EVALUACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO		REFERENTE
En este punto se debe evaluar: la línea de cofinanciación, áreas a intervenir, infraestructura actual, labores a realizar, requerimientos en infraestructura, maquinaria, equipamientos, insumos, materias primas, planos y diseños para asegurar los procesos de producción	El proyecto contempla la incorporación de tecnología o innovación.	0 ó 1
	Se cuenta con la capacidad mínima instalada para el proyecto o se prevé la implementación de la misma en el desarrollo del proyecto.	0 ó 1
	Con la implementación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial se mejoran las condiciones productivas actuales.	0 ó 1
	La estructuración del proyecto desarrolla la coherencia entre los componentes y el cumplimiento de los objetivos propuestos, incluyendo el Plan Operativo (actividades y cronograma).	0 ó 1
<b>Puntaje Máximo</b>		<b>4</b>

490

#### 8.5.1.4.1.2. Evaluación del componente Comercial

Será objeto de evaluación la información referente a la oferta y demanda del mercado, tipo de clientes, características del producto incluyendo precios de mercado, canales de comercialización y posibles alianzas comerciales. Los criterios de evaluación y calificación en este componente, son los siguientes:

ASPECTOS DE EVALUACIÓN DEL COMPONENTE COMERCIAL		REFERENTE
Será objeto de evaluación la información referente a la oferta y demanda del mercado, tipo de clientes, características del producto incluyendo precios de mercado, canales de comercialización y posibles alianzas comerciales.	Describe la oferta y demanda del mercado para las líneas productivas.	0 ó 1
	Menciona las posibles alianzas productivas comerciales con gremios, entidades públicas y privadas (Cartas de intención).	0 ó 1
	El proyecto contempla un plan de mercadeo para su producto o servicio.	0 ó 1
	El proyecto describe su estrategia de marketing.	0 ó 1
<b>Puntaje Máximo</b>		<b>4</b>

#### 8.5.1.4.1.3. Evaluación del componente Financiero

Serán objeto de evaluación todos aquellos aspectos que comprendan los rubros de la inversión del proyecto discriminados por actividad, donde señalen unidades, servicios, cantidades, valor unitario y total, costos materias primas y en general activos productivos.

La finalidad de la evaluación de este componente es establecer la viabilidad financiera del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, para que los indicadores financieros de proyectos como lo son la TIR o VPN, reflejen la mayor realidad conceptual del proyecto. Los criterios de evaluación y calificación en este componente serán los siguientes:

ASPECTOS DE EVALUACIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO		Referente
Serán objeto de evaluación todos aquellos aspectos que comprendan los rubros de la inversión del proyecto discriminados por actividad, donde señalen unidades,	Existe coherencia entre las inversiones y el cronograma de actividades.	0 ó 1
	Los gastos o costos en insumos, jornales, transporte, activos productivos y precios de compra son acordes a la región.	0 ó 1

MCO

servicios, cantidades, valor unitario y total, costos materias primas y en general activos productivos.	El Valor Presente Neto -VPN- y Tasa Interna de Retorno -TIR- del proyecto son positivas.	0 ó 1
	La rentabilidad proyectada es la requerida para solucionar la problemática de Ingreso de la población beneficiada.	0 ó 1
<b>Puntaje máximo</b>		<b>4</b>

#### 8.5.1.4.1.4. Evaluación del componente Ambiental

Serán objeto de evaluación y calificación los impactos a generarse durante el desarrollo del proyecto y su mitigación, el manejo adecuado de las actividades a realizar y su coherencia con el uso del suelo.

Los criterios de evaluación y calificación en este componente serán los siguientes:

ASPECTOS DE EVALUACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL		Referente
Serán objeto de evaluación y calificación los impactos a generarse durante el desarrollo del proyecto y su mitigación, el manejo adecuado de las actividades a realizar y su coherencia con el uso del suelo.	Se identifican y valoran los impactos que podrán darse por la implementación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.	0 ó 1
	Se presenta un plan de manejo ambiental para mitigar los impactos ambientales.	0 ó 1
	La estructuración del proyecto contempla la incorporación de buenas prácticas ambientales, agrícolas, pecuarias y/o de manufactura.	0 ó 1
	El proyecto muestra coherencia con el uso del suelo, limitaciones y restricciones ambientales presentes en el territorio. En el caso de la pesca artesanal se respetan las vedas de captura.	0 ó 1
<b>Puntaje máximo</b>		<b>4</b>

#### 8.5.1.4.1.5. Evaluación del componente Social

Será objeto de evaluación y calificación de este componente, el programa de formación y capacitación a sus cooperantes o asociados en temas afines al objeto del proyecto.

Adicionalmente, se evaluará el impacto social del proyecto, en la comunidad a beneficiar.

Este componente debe definir el contenido y las temáticas, la metodología, la participación del asociado o cooperante en las actividades a realizar, junto con las articulaciones que se realicen con otros actores institucionales.

Los criterios de evaluación y calificación en este componente serán los siguientes:

MGO

ASPECTOS DE EVALUACIÓN DEL COMPONENTE PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y SOCIAL		REFERENTE
Serán objeto de evaluación y calificación de este componente, el programa de formación y capacitación a sus cooperantes o asociados en temas afines al objeto del proyecto. Adicionalmente se evaluará el impacto social del proyecto, en la comunidad a beneficiar. Este componente debe definir el contenido y las temáticas, la metodología, la participación del asociado o cooperante en las actividades a realizar, junto con las articulaciones que se realicen con otros actores institucionales.	El proyecto es coherente con las apuestas socio productivas contenidas en los instrumentos de planeación nacionales y territoriales.	0 ó 1
	El proyecto contempla un componente de fortalecimiento de capacidades asociativas para los beneficiarios.	0 ó 1
	Presenta el número de familias beneficiadas y el número de jornales creados por proyecto en un año	0 ó 1
	Involucra beneficiarios pertenecientes a grupos poblacionales diferenciados (étnico, mujer rural, mujer cabeza de familia, víctimas, mujer víctima, reinsertados, pos conflicto, jóvenes rurales).	0 ó 1
	<b>Puntaje máximo</b>	<b>4</b>

#### 8.5.1.4.1.2. FASE 2 CONTRAPARTIDA (8 PUNTOS)

En esta etapa se evalúa y califica el porcentaje y valor económico aportado por cualquier persona jurídica diferente a la Agencia, sobre el valor total del proyecto. Los criterios de evaluación y calificación en este componente serán los siguientes:

CONTRAPARTIDA		REFERENTE
En esta etapa se califica la contrapartida de acuerdo a su porcentaje dentro de la Cofinanciación.	Igual a 10%	1
	Mayor a 10% hasta 15%	2
	Mayor 15% hasta 20%	3
	Mayor de 20%	4
	Puntaje máximo	4
COMPOSICIÓN DE LA CONTRAPARTIDA		
En este aspecto se calificará la contrapartida en efectivo otorgada por las organizaciones	Quando la participación en efectivo sea inferior al 70%	1
	Quando la participación en efectivo sea mayor al 70% y hasta el 80%	2
	Quando la participación en efectivo sea mayor al 80% y	3

proponentes.	hasta el 90%	
	Cuando la participación en efectivo sea mayor al 90%	4
	Puntaje máximo	4

### 8.5.4.1.3. Fase 3 Integralidad (2 Puntos)

En esta etapa se pretende evaluar y calificar que el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, contemple que la relación de cada uno de sus componentes, origine acciones que permitan mejorar las actividades que se venían adelantado, generando desarrollo productivo en cada proyecto a cofinanciar.

En esta etapa se evalúa y califica que la relación de cada uno de las líneas y componentes del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, origine acciones que permitan mejorar los procesos productivos que se venían adelantado, generando desarrollo agropecuario y rural en cada territorio en donde se implementen los proyectos.

Integralidad	
La relación entre la estructuración técnica, comercial, financiera, ambiental y social del proyecto que permite el desarrollo de la línea o líneas a cofinanciar y demuestra su aporte para el desarrollo integral del ciclo productivo del mismo.	0 ó 1
Distribución de recursos de la cofinanciación en las diferentes líneas.	0 ó 1
<b>Puntaje Máximo</b>	<b>2</b>

Una vez finalizada la evaluación y determinada la calificación en cada uno de los componentes descritos, se emitirá un concepto final, que contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Justificación clara y suficiente de las razones por las cuales otorgaron la calificación a cada una de las fases, y sus componentes.
- Descripción clara y suficiente de las condiciones o compromisos que debe cumplir el proponente.
- Conclusiones frente al plan operativo definitivo sobre el que se hará el seguimiento respecto a la precisión de las metas (ventas, mercadeo, producción, servicios, etc.) y que refleja la aprobación que se hace.

VGO

### **8.5.5. Informe de Evaluación**

La Vicepresidencia de Proyectos presentará al Presidente de la Agencia, un informe de proyectos a cofinanciar, con base en la evaluación y calificación, el cual deberá precisar la fecha de corte del periodo evaluado.

#### **8.5.5.1. Proyectos No Viables**

Los proyectos que no alcancen la puntuación mínima, quedarán dentro del banco de proyectos y se clasificarán como no viables.

#### **8.5.5.2. Aprobación**

El Presidente de la Agencia, con base en el Informe de Proyectos a Cofinanciar emitido por la Vicepresidencia de Proyectos y la disponibilidad presupuestal, aprobará mediante acto administrativo los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

#### **8.5.5.3. Comité de Verificación y Aprobación de Proyectos**

Se crea un Comité de Verificación y Aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial Tipo estratégica nacional con el propósito de recomendar al Presidente la Agencia la su aprobación.

Este comité estará integrado por los siguientes funcionarios, con una participación indelegable y obligatoria:

1. Vicepresidente de Integración Productiva
2. Vicepresidente de Proyectos
3. Vicepresidencia de Gestión Contractual
4. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
5. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
6. Delegado del Presidente de la Agencia- Secretaría Técnica.

### **8.5.6. RUTA DE PROCESO: EJECUCIÓN**

Se define como la etapa de implementación de la línea o líneas objeto de cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

#### **8.5.6.1. Solicitud de Proceso Contractual**

El acto administrativo de aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, junto con el Informe de Proyectos a Cofinanciar, serán remitidos a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, para dar inicio al proceso de contratación conforme a los requisitos establecidos en el Manual de contratación de la Agencia.

MGO



#### **8.5.6.2. Etapa precontractual**

La etapa precontractual inicia con la apertura del proceso de selección o solicitud formal de elaboración del contrato y culmina con la celebración y perfeccionamiento de éste.

#### **8.5.7. Etapa contractual**

Esta etapa comprende el cumplimiento de los requisitos, la ejecución del objeto contractual y el seguimiento del mismo, hasta la liquidación del contrato.

#### **8.5.8. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato**

La Vicepresidencia de Gestión Contractual será la encargada de elaborar la minuta del contrato y de impulsar el trámite de suscripción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos de la Agencia de Desarrollo Rural se perfeccionarán cuando se logre acuerdo sobre su objeto y contraprestación y se eleven a escrito.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la suscripción del acta de inicio, y se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. En los contratos en los que se pacta la obligación de constituir una garantía, se iniciará la ejecución una vez sea aprobada por el Ordenador del Gasto y se cuente con certificado de registro presupuestal.
- b. En los contratos en los que no se pacta la obligación de constituir garantía, por encontrarse en cualquiera de los eventos que la ley lo permite, bastará cumplir con los requisitos de ejecución para dar inicio a éste.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, el Vicepresidente de Gestión Contractual remitirá un memorando al supervisor y al contratista, con indicación de que el expediente contractual se encuentra disponible para su consulta en la dependencia referida y que pueden iniciar su ejecución.

#### **8.6. EJECUCIÓN – ETAPA POST – CONTRACTUAL**

Esta etapa incluye la vigilancia y control de la ejecución del objeto contractual, la liquidación del mismo y el fenecimiento de la totalidad de las pólizas.

La Vicepresidencia de Integración Productiva de manera directa, o a través de un tercero de reconocida idoneidad, adelantará el seguimiento y control a la ejecución de los contratos, mediante la supervisión técnica y/o interventoría según el caso, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Agencia.

La supervisión, podrá estar respaldada por un equipo interdisciplinario de apoyo que adelantará las acciones necesarias de verificación y monitoreo de la correcta ejecución de los contratos (Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial).

MGO

B

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados".

La interventoría es la supervisión, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos que intervienen en el desarrollo de un contrato o convenio, llámese de servicio, consultoría, obra, trabajo, compra, suministro, convenio etc., que se ejerce a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo, hasta la liquidación definitiva, bajo la observancia de las disposiciones legales vigentes.

No obstante lo anterior, cuando la Agencia lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no son concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

No podrá ser supervisor y/o interventor quien se encuentre incurso en alguna de las causales de impedimento respecto del contratista, según lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 734 de 2002. De igual manera, quien este incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades del estado.

MP

↓

↓

**ANEXO -RELACIÓN DOCUMENTOS ACREDITACIÓN REQUISITOS**

<b>2.6.1. Requisito Técnicos</b>	<b>Acreditación</b>	<b>Entidad competente</b>	<b>Norma</b>
a) Cumplir con las condiciones biofísicas aptas para el desarrollo del proyecto.	Descripción que se efectúa dentro de los componentes del proyecto formulado	Estructurador - proponente	Reglamento
b) Presentar certificado de uso del suelo emitido por la Alcaldía Municipal.	Certificación	Secretaría de Planeación Municipal	Ley 1551 de 2012, Ley 388 de 1997
c) Demostrar que se cuenta con los permisos, licencias y/o registros técnicos o certificar que se encuentran en proceso de trámite, requeridos para desarrollar el proyecto.  <b>Nota:</b> La relación de licencias o permisos técnicos es de carácter enunciativa. De acuerdo con lo anterior, la Agencia podrá requerir aquellas necesarias para el desarrollo de cada uno de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.	1. Certificación sanitaria de granjas bioseguras para la producción de aves	Instituto Colombiano Agropecuario	Resolución 3651
	2. Certificación sanitaria de granjas para explotación porcícola		
	3. Remisión de movilización de productos de transformación primaria provenientes de cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales.		Decreto 1498 de 2008
	4. Registro para la utilización de la marca o sello que certifica el tratamiento fitosanitario a embalajes de madera con destino al comercio internacional		Ley 101 de 1993
	5. Licencia fitosanitaria para movilización de material vegetal		
	6. Guía sanitaria de movilización interna de animales - GSMI		Resolución 1332 de 2013
	Resolución de permiso de cultivo para acuicultura	Autoridad Nacional de	Resolución 601 de 2012

MGO

	Permiso de Procesamiento	Acuicultura y Pesca	
	Permiso Integrado de Pesca.		
	Permiso de Comercialización		
	Permiso de Cultivo		
	Permiso de Pesca Comercial Artesanal.		
	Licencia manipulación de alimentos	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	Decreto 539 de 2014
d) Presentar los estudios y diseños para los proyectos que requieran desarrollo de infraestructura.	Planos y diseños	Estructurador - proponente	Soporte técnico para adelantar obras
e) Cumplir con la presentación del proyecto bajo los formatos definidos por la Agencia (Marco lógico y Modelo Técnico Financiero).	Formatos	Estructurador - proponente	Formatos proporcionados Agencia Desarrollo Rural
<b>2.6.2 Requisitos Ambientales</b>	<b>Acreditación</b>	<b>Entidad competente</b>	<b>Norma</b>
a) Formular el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial, teniendo en cuenta las restricciones o condicionantes ambientales de las áreas sujetas a la implementación del proyecto.	Certificación	Corporación Autónoma Regional	Ley 99 de 1993 - Ley 2 de 1959
b) Garantizar que el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural que empleen prácticas que favorecen el uso eficiente del suelo, agua y biodiversidad.	Plan de manejo ambiental, de acuerdo con el marco lógico	Estructurador - proponente	Ley 99 de 1993- Decreto 2041 de 2014
c) Demostrar que se cuenta con las licencias y permisos ambientales necesarios para desarrollar el proyecto integral, o su respectivo trámite emitidos	Licencia ambiental o certificación de trámite para distritos de riego superiores a 20.000 hectáreas	Agencia Nacional de Licencias Ambientales	Ley 99 de 1993- Decreto 2041 de 2014

MGO

por la autoridad competente.	Concesión de aguas	Corporación Autónoma Regional	Decreto 2811 de 1974
	Permiso de vertimientos		
<b>2.6.3 Requisitos Financieros</b>	<b>Acreditación</b>	<b>Entidad competente</b>	<b>Norma</b>
a) Garantizar la disponibilidad de una contrapartida mínima del 10% del valor del componente o de los componentes del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.	Entidades públicas	Certificados de Disponibilidad Presupuesta	
	Entidades privadas	Carta compromiso suscrita por el representante legal	
b) Presentar el plan financiero que demuestre la viabilidad del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de acuerdo con el formato definido por la Agencia (Modelo Técnico Financiero).	Plan financiero, de acuerdo con el marco lógico y al modelo técnico financiero	Estructurador - proponente	
<b>2.6.4 Requisitos Jurídicos</b>	<b>Acreditación</b>	<b>Entidad competente</b>	<b>Norma</b>
a) Acreditar la calidad de pequeño y mediano productor de quienes hacen parte de la forma organizativa.	Certificación de ingresos	Estructurador - proponente	Ley 601 de 2000
b) Acreditar que se es propietario, poseedor, tenedor u ocupante del predio en el que se desarrollará el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial, cuando este lo requiera, por un término igual o mayor al del proyecto.	Folio de matrícula inmobiliaria - Propietario	Superintendencia de Notariado y Registro	Art. 1875 C.C.
	Cualquier medio probatorio, actos de señor y dueño - Poseedor		Art 762 y ss C.C. Ley 1564 de 2012
	Contrato escrito de arrendamiento - Tenedor		Art. 1973 y ss C.C.
	Cualquier medio probatorio, actos de señor y dueño - Ocupante		Art, 673 C.C. y Ley 1564 de 2012

MGD

B

<b>2.6.4.1 Requisitos Beneficiarios</b>	<b>Acreditación</b>	<b>Entidad competente</b>	<b>Norma</b>
a) Ser de nacionalidad colombiana y mayor de 16 años.	Tarjeta de identidad - Cédula de ciudadanía	Registraduría del Estado Civil	Decreto 1260 de 1970
b) No tener antecedentes de tipo judicial, fiscal o disciplinario.	Certificado Judicial	Policía Nacional	Arts 8-9 Ley 80 de 1993
	Certificado de Antecedentes Fiscales	Contraloría General de la República	
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Procuraduría General de la Nación	
c) Contar con certificación emitida por la persona jurídica que lo certifique como asociado o como beneficiario del proyecto, según sea el caso.	Certificación emitida por proponente	Certificación emitida por proponente	Reglamento
d) Manifestar por escrito su intención de participar en la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.	Carta compromiso emitida	Cada posible beneficiario	Reglamento
e) Cuando se trate de grupos étnicos, los potenciales beneficiarios deben ser miembros de una comunidad legalmente constituida.	Certificación emitida por proponente	Certificación emitida por proponente	Reglamento
f) Para el caso de pescadores artesanales, deben tener carnet vigente emitido por autoridad competente.	Carnet	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca	Artículo 2.16.5.2.1.1. Decreto 1071 de 2015
<b>Nota:</b> Los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos, se registrarán por la normatividad vigente que regule la materia.			

MGU